

FORMULACIÓN DEL POMCA DEL RÍO BAJO CESAR – CIÉNAGA ZAPATOSA



Ciénaga Zapatosa



CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 19-6-0145-0-2015: “Elaborar (Formular) los Planes de Ordenación y Manejo de las cuencas hidrográficas del Río Guatapurí (Código 2801-01) y del Río Bajo Cesar – Ciénaga Zapatosa (Código 2805-02)”, en el marco del proyecto “Incorporación del Componente de Gestión del Riesgo como Determinante Ambiental del Ordenamiento Territorial en los Procesos de Formulación y/o Actualización de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas Afectadas por el Fenómeno de la Niña 2010-2011”.



CONTRATO DE CONSULTORÍA NO. 19-6-0145-0-2015: “Elaborar (Formular) los Planes de Ordenación y Manejo de las cuencas hidrográficas del Río Guatapurí (Código 2801-01) y del Río Bajo Cesar – Ciénaga Zapatosa (Código 2805-02)”, en el marco del Proyecto “Incorporación del Componente de Gestión del Riesgo como Determinante Ambiental del Ordenamiento Territorial en los Procesos de Formulación y/o Actualización de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas Afectadas por el Fenómeno de la Niña 2010-2011”.



Consortio
Guatapurí-Cesar

LINEAMIENTOS OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES PARA ETAPA DE PUBLICIDAD DEL POMCA

FORMULACIÓN
POMCA
RÍO BAJO CESAR
CIÉNAGA ZAPATOSA



Plan de Ordenación y Manejo
de la Cuenca Hidrográfica

Bucaramanga, Noviembre de 2017

ii



ANTECEDENTES

El 09 de mayo de 2012 se suscribe el convenio interadministrativo 008 de 2012 entre el Fondo Adaptación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS; seguidamente se firman el convenio interadministrativo 160 de 2013 entre Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS y las CORPORACIONES cuyo objeto consiste en “aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos, para unificar criterios y establecer compromisos con miras a fortalecer los procesos de ordenamiento ambiental del territorio, como una estrategia fundamental para planear la reducción de las condiciones de riesgo en las principales cuencas hidrográficas que fueron impactadas por el Fenómeno de La Niña 2010-2011, a través de la elaboración y/o ajuste de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS) incorporando el componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial”.

Posteriormente, se suscribe el Convenio Interadministrativo No. 029 de 2014 celebrado entre El Fondo Adaptación y la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para la realización de los procesos contractuales y la selección de los consultores idóneos en cada una de las regiones para la formulación del POMCA del Río Bajo Cesar–Ciénaga Zapatosa.

La Corporación Autónoma Regional del Cesar-CORPOCESAR, en convenio con el Fondo Adaptación y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS por medio de la Resolución 001 del 26 de noviembre de 2014 declaró en ordenación la Cuenca Hidrográfica del Río Bajo Cesar – Ciénaga Zapatosa con el objetivo de aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos para formular los planes de ordenación y manejo de la cuenca.

Por lo anterior se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 029 de 2014 celebrado entre El Fondo Adaptación y la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, para la realización de los procesos contractuales y la selección de los consultores idóneos en cada una de las regiones para la formulación del POMCA del Río Bajo Cesar–Ciénaga Zapatosa.

Mediante este convenio se incorporaron los recursos económicos para suscribir el Contrato de Consultoría No. 19-6-0145-0-2015 suscrito el 28 de abril de 2015, entre la Corporación Autónoma Regional del Cesar –CORPOCESAR– y el Consorcio Guatapurí-Cesar, para la Formulación del Plan de Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatosa que se consideró prioritaria, teniendo en cuenta su importancia para la gestión del riesgo en la cuenca debido a la alta afectación sufrida por las crecientes del río Magdalena y su sistema lacustre, donde se encuentra el Complejo Cenagoso de Zapatosa; considerado como una ecorregión estratégica de gran importancia en la gestión ambiental.

Posteriormente, mediante el acta de Comisión Conjunta 001 del 22 de mayo de 2015 se adopta el Plan de Manejo Ambiental del Complejo Cenagoso de la Zapatosa, localizado en la jurisdicción de CORPAMAG y CORPOCESAR.

Seguidamente, mediante acta N° 001, (sin fecha de elaboración), el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, La Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR) y la Corporación Autónoma Regional del Magdalena (CORPAMAG), reconfiguraron la



Comisión Conjunta para la ordenación y manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bajo Cesar- Ciénaga Zapatosa-NSS-.

En total concordancia con el artículo 2.2.3.1.11.3 del Decreto 1076 de 2015, que compila el decreto 1640 de 2012, el mencionado Consorcio desarrolló las fases que se describen a continuación:

Aprestamiento

Desarrolló un proceso metodológico orientado a identificar, caracterizar y priorizar aquellos actores clave para el POMCA, como punto de partida de un proceso participativo e incluyente donde se logró la construcción de acuerdos en los que prima el interés colectivo y la sustentabilidad del territorio por encima de los intereses económicos generadores de desequilibrios sociales y ambientales en la Cuenca.

Una vez definido el plan de trabajo donde se plasmaron, actividades, productos, medios logísticos requeridos y el cronograma se inició el proceso de participación identificando los actores, organizaciones e instituciones clave que tienen injerencia directa e indirecta y que podrían aportar en la planeación y el manejo de la cuenca. Igualmente se inició la recopilación y análisis de la información existente, análisis situacional inicial de la cuenca y el plan operativo.

Diagnóstico

Además de la conformación y puesta en marcha del consejo de cuenca siguiendo los lineamientos que establece la Resolución 509 de 21 de mayo de 2013, se determinó el estado actual de la cuenca en sus componentes: físico-biótico, socioeconómico y cultural, político administrativo, funcional y de gestión del riesgo; identificación y análisis de las condiciones de amenaza y vulnerabilidad que limitan o condicionan el uso del territorio y el aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Tomando como base los insumos anteriores se realizó el análisis situacional de la cuenca con respecto a las potencialidades, limitantes, condicionamientos, análisis, evaluación y dimensión de conflictos por el uso y manejo de los recursos naturales y síntesis ambiental de la cuenca del Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatosa.

Por último, el diagnóstico incluyó la síntesis ambiental a través de la jerarquización y priorización de problemas y áreas críticas en la cuenca y la consolidación de la línea base de indicadores tomando como insumo los resultados de la caracterización y el análisis situacional de la misma.

Prospectiva y zonificación ambiental

Se presentó el diseño de escenarios futuros del uso coordinado y sostenible de los recursos naturales presentes en la cuenca, con un horizonte de diez (10) años para el modelo de ordenación, siendo estos elementos la base de la formulación del plan correspondiente.

Como resultado de la fase de prospectiva se elabora la zonificación ambiental con el propósito de establecer las diferentes unidades homogéneas del territorio y las categorías

de uso y manejo para cada una de ellas, incluyendo como componente las condiciones de amenaza y vulnerabilidad.

El diseño de los escenarios prospectivos del POMCA del Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatoza, se desarrolló a partir de un modelo en función de: Revisión de la línea base de indicadores de la cuenca obtenidos en la fase de diagnóstico, definición de variables y estrategias en donde se priorizan los indicadores de línea base a partir de metodologías, construcción de los escenarios tendenciales, deseados y apuesta/zonificación ambiental, y finalmente la definición de estrategias y proyectos que hacen parte de la Fase de Formulación.

La construcción de la zonificación ambiental normativa se realizó a partir de los resultados de la Fase de Diagnóstico y la integración de los escenarios deseados y apuesta; los cuales son el referente para la toma de decisiones, dado que representan visiones hipotéticas del futuro. Estos diferentes escenarios permiten comprender cómo las decisiones y las acciones que se toman hoy, influyen en el manejo socio ambiental de la cuenca en los próximos años. La metodología para la zonificación ambiental del POMCA del Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatoza, fue estructurada bajo los lineamientos establecidos en la Guía Técnica para la Formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas.

Formulación del Plan de Ordenación y Manejo para la Cuenca Hidrográfica del Río bajo Cesar-Ciénaga Zapatoza

Es la fase concluyente del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca, en donde se establecen las líneas, las estrategias, programas, proyectos y acciones a realizar en el corto, mediano y largo plazo que responden a las problemáticas encontradas con sus diferentes grados de conflicto y a lo planteado en las fases de Aprestamiento, Diagnóstico y priorizadas en la fase de Prospectiva y Zonificación Ambiental durante la cual, de forma consensuada y participativa con los actores se definió el escenario apuesta -que siguiendo la metodología de marco lógico- a su vez corresponden al árbol de objetivos planteado por el equipo técnico y alcanzados con la participación y concertación de los actores de la Cuenca del Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatoza.

Por lo anterior, esta fase se construyó bajo los principios de sostenibilidad ambiental, integralidad, visión territorial, participación y educación ambiental, equidad social al acceso de los recursos naturales, información y conocimiento, así como coordinación interinstitucional que busca aportar desde la dimensión ambiental al componente programático, las medidas para la administración de los recursos naturales renovables, el componente de gestión del riesgo, la estructura administrativa y la estrategia financiera del POMCA así como el diseño del programa de seguimiento y evaluación y las actividades conducentes a la publicación y aprobación del POMCA.

OBJETIVO

Definir los lineamientos que permitan desarrollar el artículo 2.2.3.1.6.4 del Decreto 1076 de 2015, antes artículo 27 del Decreto 1640 de 2012, en lo referente a la publicidad del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatoza, a fin de que los diferentes actores de la cuenca hagan sus aportes al mismo.

SOPORTE LEGAL

El artículo 2.2.3.1.6.4 del Decreto 1076 de 2015, antes artículo 27 del Decreto 1640 de agosto 2012, establece que: “...La autoridad ambiental competente, dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la finalización de la fase de formulación, comunicará a los interesados, mediante aviso que se publicará en un diario de circulación regional o con cobertura en la cuenca en ordenación y en su página web, con el fin de que presenten las recomendaciones y observaciones debidamente sustentadas, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación del aviso. Una vez expirado el término para la presentación de recomendaciones y observaciones la autoridad ambiental competente procederá a estudiarlas y adoptará las medidas a que haya lugar, para lo cual dispondrá de un término de hasta dos (2) meses...”.

PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Medios de publicación

Las Corporaciones Autónomas Regionales CORPOCESAR y CORPAMAG publicarán un aviso de convocatoria por una sola vez, en el diario El Pílon, el cual tiene cobertura en la cuenca del Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatoza, indicando el lugar de publicación de los siguientes documentos técnicos: Aprestamiento, Diagnostico, Prospectiva y Zonificación Ambiental y Formulación, además los sitios y fechas para presentar las observaciones o recomendaciones, cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.3.1.6.4 del Decreto 1076 de 2015, en el sentido de que dicha publicación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la finalización de la fase de formulación. Dentro del mismo término, se fijará el aviso en la página web de las Corporaciones que conforman la Comisión Conjunta, CORPOCESAR y CORPAMAG.

Quienes participan

Las personas naturales o jurídicas podrán presentar sus observaciones o recomendaciones debidamente sustentadas, en oficio dirigido al Ingeniero Libardo Lascarro Ditta Coordinador de POMCAS y Gestión del Territorio de CORPOCESAR en la sede principal, carrera. 9 N° 9-88 Valledupar-Cesar o al Ingeniero Luis Francisco Báez Caballero, Profesional Especializado, en la sede principal de CORPAMAG Avenida del Libertador No. 32-201 Santa Marta-Magdalena; ambos delegados a la Comisión Conjunta por sus respectivas instituciones.

Respuesta a observaciones y recomendaciones

El Comité Técnico de la Comisión Conjunta será el encargado de evaluar, estudiar y adoptar las observaciones o recomendaciones debidamente sustentadas que los diferentes actores de la cuenca alleguen dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación del aviso. Una vez expirado el término para la presentación de recomendaciones y observaciones el comité Técnico de la Comisión Conjunta dispondrá de un término de hasta dos (02) meses para adoptar las medidas a que haya lugar.



Las observaciones o recomendaciones que no estén debidamente sustentadas y diligenciadas en el formato dispuesto para realizar observaciones o no tengan relación directa con los documentos técnicos que soportan la formulación del POMCA para la Cuenca del Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatoza no se dará respuesta y no serán tomadas en cuenta.

Cómo incorporar las propuestas al documento técnico de formulación del POMCA

El Comité técnico de la Comisión Conjunta es quien estudiará las solicitudes y definirá si realmente responde a la temática del POMCA, además, la pertinencia y forma de incorporarlas en los documentos técnicos. Las respuestas a las observaciones o recomendaciones que soporten una modificación a la zonificación ambiental definida, quedarán consignadas como un ítem en el documento de formulación del POMCA y se reflejarán en la Resolución aprobatoria del mismo, las demás que no impliquen modificación sustancial sino aclaración de algo serán incorporadas como un apéndice en el documento.

APROBACIÓN

Cronograma

Con el fin de adelantar la publicidad del POMCA para el Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatoza, se ha elaborado el siguiente cronograma con las actividades a desarrollar de acuerdo con la normatividad y las fechas establecidas.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de Aviso	15/11/2017	Periódico El Pilón Páginas web de CORPOCESAR y CORPAMAG.
Recibo de Observaciones y/o recomendaciones por parte de los diferentes actores	Entre el 15/11/2017 y el 13/12/2017	En CORPOCESAR Sede principal, carrera. 9 N° 9-88 Valledupar-Cesar y en la sede principal de CORPAMAG Avenida del Libertador No. 32-201 Santa Marta-Magdalena. Correo electrónico: atencionalciudadano@corpocesar.gov.co
Respuesta a Observaciones y recomendaciones por parte de la Comisión Conjunta	Hasta dos (2) meses después de 13 de diciembre de 2017	Se publicará un informe con la evaluación de las observaciones o recomendaciones en las páginas web de CORPOCESAR y CORPAMAG, igualmente estas se enviarán por correo electrónico a los interesados.
Incorporación de observaciones y recomendaciones en los documentos del POMCA.	Hasta dos (2) meses después de 13 de diciembre de 2017	El Acto Administrativo será publicado en la Gaceta de CORPOCESAR Y CORPAMAG. Adicionalmente, se deberá publicar en un diario de circulación regional y en la página web de las dos corporaciones.
Resolución de adopción del POMCA del Río Bajo Cesar-Ciénaga Zapatoza (Cód. 2805-02).		

LIBARDO LASCARRO DITTA
Coord. POMCAS y Ordenamiento Territorial
CORPOCESAR

LUIS FRANCISO BÁEZ CABALLERO.
Profesional Especializado
CORPAMAG